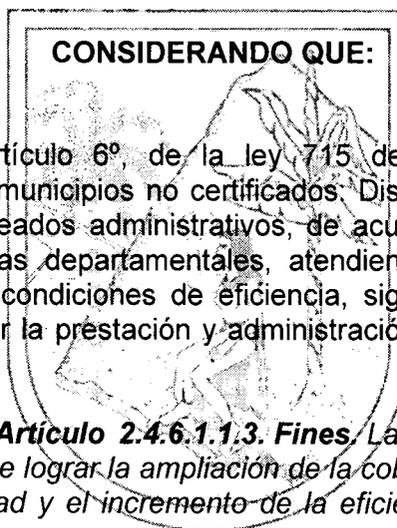


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.



De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de*

T.M.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Fortalecimiento, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de SAN CARLOS para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	0	3	26	0	29
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	E.U. MERCEDITAS SANIN CANO	105649000456	0	9	0	0	9
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	E.U. JOHN F. KENNEDY	105649000464	3	6	0	0	9
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	C. E. R. LA CABAÑA	205649000892	0	1	0	0	1
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	EU ZULIA	105649001274	0	1	0	0	1

CM

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN CARLOS,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105649000014	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	C. E. R. BUGUITA	205649001007	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	205649000027	0	2	10	0	12
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. ARENOSAS	205649000086	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LAS CAMELIAS	205649000744	0	1	1	0	2
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. DOS QUEBRADAS	205649001040	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. EL TABOR	205649000175	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LA TUPIADA	205649000647	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LA ESPERANZA	205649000035	0	1	3	0	4
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. VALLEJUELITO	205649000302	0	2	3	0	5
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LA HONDITA	205649000345	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C.E.R. EL VERGEL	205649000141	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C.E.R. EL PABELLÓN	205649000388	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C.E.R. HORTONÁ	205649001252	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. PUERTO RICO	205649000205	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C.E.R. EL CHOCO	205649000442	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LA SAGRADA FAMILIA	205649000337	0	1	0	0	1
205649000027	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. CALDERAS	205649001023	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	I. E. RURAL PUERTO GARZA	205649000426	0	1	4	0	5
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C.E.R. MIRANDITA	205649000477	0	1	3	0	4
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. FRONTERITAS	205649001171	0	1	3	0	4
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. SAMANA	205649000060	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. PIO XII	205649000256	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. CAÑAVERAL	205649000051	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. LA CIENAGA	205649000604	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. GUADUALITO	205649000523	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. LOS BERROS	205649000841	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. PUERTO VELO	205649000507	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. SIMON BOLIVAR	205649000264	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. LA FLORIDA	205649000434	0	1	0	0	1
205649000426	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C. E. R. LA GARRUCHA NO.2	205649000094	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	E.U. PBRO. MARCOS GOMEZ	205649000353	1	5	0	0	6
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	205649000787	0	0	8	0	8
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. TINAJAS	205649000876	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. CARLOS CIRO	205649000825	0	2	3	0	5
205649000787	I. E. R. EL	C. E. R.	205649000914	0	1	3	0	4

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN CARLOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE E.E.	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
	JORDAN	AGUALINDA						
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. LA AGUADA	205649000281	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. JUAN XXIII	205649000973	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. EL CERRO	205649000795	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. EL CHARCON	405649001146	0	1	1	0	2
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C.E.R. NUEVA RISARALDA	205649000582	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. MARIA AUXILIADORA	405649001162	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. LA ILUSION	205649000108	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. Pbro. CARLOS GOMEZ	205649000230	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C.E.R. SANTA INES	205649000191	0	1	0	0	1
205649000787	I. E. R. EL JORDAN	C. E. R. PORTUGAL	205649000418	0	1	0	0	1
TOTAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS				4	71	68	0	143

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ubeimar Ortiz Ramírez Profesional Universitario Subregión.	<i>Ubeimar Ortiz R</i>	02-08-21
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	<i>Juliana Díaz</i>	02-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	<i>Tatiana Mora</i>	30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Yaqueline Berrío López Profesional Universitario	<i>Yaqueline B</i>	30-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	04/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida</i>	30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	<i>John Gaviria</i>	02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación	<i>CC</i>	21/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			